

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo singular por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20200008600**

En atención a la documental aportada y al informe secretarial rendido, se DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de la totalidad de las obligaciones y garantías de la ejecutante Scotiabank Colpatría S.A. a órdenes del Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL cuya vocera es la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. conforme a los términos del contrato de cesión¹.

SEGUNDO: Reconocer al Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL como cesionario dentro de la presente litis.

TERCREO: Reconocer a Darío Alfonso como apoderado judicial del citado patrimonio autónomo conforme a los términos de la ratificación de poder [cláusula quinta del contrato de cesión].

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(4)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

¹Doc. 0006InformaCesionCredito.135.16.03.